

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 03 del 13 de enero de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 02.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD” – AD REFERÉNDUM, CON ID N° 477.999”

(HOJA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”.-

La Ley N° 7.609 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, de fecha 31 de diciembre de 2025.-

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -

La Resolución AFD N° 02 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, del Acta de DirectoriPo N° 65, de fecha 05 de noviembre de 2025.-

La Nota VAF N° 269/2025 emitida por el Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 27 de noviembre de 2025.-

El Memorando UOC N° 004/2026 de fecha 08 de enero de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración. -

CONSIDERANDO: Que a través del citado Memorando UOC N° 004/2026 se eleva a consideración del Directorio, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD” – AD REFERÉNDUM, con ID N° 477.999 y la autorización del inicio del proceso mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones a las condiciones del llamado mediante Adendas.-

Que, el artículo 45 in fine de la Ley 7021/2022 establece: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”.-

FIRMADO POR: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
AFD

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 03 del 13 de enero de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 02.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD” – AD REFERÉNDUM, CON ID N° 477.999”

(HOJA 2/2). -

...///...

Que, mediante la Nota VAF N° 269/2025 el Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la autorización correspondiente para el inicio del proceso licitatorio bajo la modalidad “Ad Referéndum” al Presupuesto General de la Nación 2026 – 2028.-

Que, el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 477.999, previendo un monto total de guaraníes mil doscientos millones (₡ 1.200.000.000), correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD” – AD REFERÉNDUM, con ID N° 477.999, que se adjunta y forma parte de la presente resolución. -
- Art. 2º.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente proceso licitatorio y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales. -
- Art. 3º.-** Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del proceso licitatorio autorizado precedentemente, mediante adendas si fuere necesario. -
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda. -

FIRMADO POR: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Directora General
ES CALIFICADA EN OFICINAS